

ORDENANZA Nº: 3321/07.-

Ramallo, 27 de noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 4092 – 10371/07 – caratulado: “AUCE, JOSÉ LUIS – SOLICITA ESCRITURACIÓN SOCIAL LEY 10830 ANTE ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES del INMUEBLE DENOMINADO CATASTRALMENTE COMO: Circ. V – Secc. A – Mz. 15 – Parc. 34; del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de refrendar el **BOLETO de COMPRAVENTA de inmueble**, obrante a fs. 6 del presente, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Boleto de COMPRAVENTA de ----- Inmueble**, celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y el **Sr. José Luis AUCE D.N.I. Nº: 17.603.879**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007.-----